



5

PASOS PARA GESTIONAR
servicios médicos posteriores a
la atención de una urgencia por
accidente de trabajo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A. DE COLOMBIA



Colmena
Seguros



1

El trabajador se atiende en la Institución Prestadora de Salud adscrita a la Red de Prestadores de Colmena Seguros.

2

Si el trabajador requiere hospitalización, la Institución de Salud se comunica con la Línea Efectiva de Colmena Seguros y solicita directamente las autorizaciones de los servicios. También lo hace si es dado de alta con órdenes médicas de:

- ◆ *Incapacidad temporal (días de incapacidad para rehabilitarse, la incapacidad debe informarse a la empresa empleadora o radicarse si es independiente).*
- ◆ *Medicamentos.*
- ◆ *Citas médicas, exámenes, terapias, transporte, entre otras.*

3

El trabajador se comunica con nuestros Canales de Atención para:

- ◆ *Solicitar la autorización de los servicios requeridos (documentados en las órdenes médicas).*
- ◆ *Agendar la primera cita de control con el médico especialista tratante.*
- ◆ *Coordinar servicios de transporte o domicilio de medicamentos.*
- ◆ *Informar el requerimiento de otras atenciones o solicitudes.*



Correo electrónico:

autorizaciones@colmenaseguros.com



WhatsApp: **315 700 3033**



Mari, asesora virtual de Colmena Seguros:

www.colmenaseguros.com



Línea Efectiva

Bogotá

601 401 0447

Medellín

604 444 1246

Cali

602 403 6400

Barranquilla

605 353 7559

Otras ciudades 018000-9-19667



4

Colmena Seguros autoriza los servicios derivados del evento laboral en la Red de prestadores adscritos.

5

El trabajador seguirá agendando y cumpliendo sus tratamientos en la Red de Colmena Seguros para una pronta rehabilitación y reincorporación laboral.

Recuerda que las Entidades Administradoras de Riesgos laborales suspenderán el pago de las prestaciones económicas establecidas en el Decreto-Ley 1295 de 1994 y 776 de 2002, Artículo 17, Suspensión de las prestaciones económicas, cuando el afiliado o pensionado no se someta a los exámenes, controles o prescripciones que le sean ordenados; o que rehúse, sin causa justificada, a someterse a los procedimientos necesarios para su rehabilitación física y laboral.

El pago de estas prestaciones se reiniciará, si hay lugar a ello, cuando el pensionado o el afiliado se someta a los exámenes, controles y prescripciones que le sean ordenados o a los procedimientos necesarios para su rehabilitación física y laboral.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena
Seguros

